

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés.

Radicación: Reivindicatorio 2023 005
Demandante: CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. -CORABASTOS-
Demandado: FLOR ISABEL ZARATE GONZALEZ.

Reunidas las exigencias de los artículos 82 y 368 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal de ACCION REIVINDICATORIA de mayor cuantía presentada por CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. -CORABASTOS- contra FLOR ISABEL ZARATE GONZALEZ.

SEGUNDO: Tramítese el presente asunto por el procedimiento VERBAL.

TERCERO: Notificar esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por el artículo 290 ibídem o Ley 2213 de 2022. Por secretaría debe hacerse saber a la demandada en el momento de la notificación que cuenta con un término, de veinte (20) días hábiles, para contestar la demanda y proponer excepciones de estimarse pertinente.

CUARTO: Préstese caución por la suma de \$39.204.000,00, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, inciso b. y numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, de acuerdo a la solicitud de cautelas realizada por la actora.

QUINTO: Se reconoce personera jurídica a la abogada VICTORIA ANDREA GARZON NIÑO, quien actúa como apoderada judicial de la parte actora en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez